



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 304 -2021/MDLM

La Molina, 5 MAR. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: los Informes N° 038-2021-MDLM-GPPDI y N° 050-2021-MDLM-GPPDI de fechas 17 de febrero y 05 de marzo de 2021 respectivamente, elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el cual presenta la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al periodo 2022 - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley N°29158, constituye el Sistema Administrativo el Presupuesto Público, la misma que regula la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso;

Que, mediante Resolución Directoral N°0005-2021-EF/50.01, de fecha 06 de febrero de 2021, se aprueba la Directiva N°0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de las "Disposiciones Generales" de la Directiva N°0001-2021-EF/50.01, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;



Municipalidad de La Molina

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, por ello, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2019/MDLM de fecha 02 de enero del 2019, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad de Distrital de La Molina, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Estando a lo expuesto, y teniendo en consideración la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; este despacho, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°033-2019-MDLM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina para el período 2022 - 2024, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Presidente
- Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
- Subgerente de Logística	Miembro
- Subgerencia de Gestión del Talento Humano	Miembro
- Subgerente de Tesorería	Miembro
- Subgerente de Obras Públicas y Vialidad	Miembro
- Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado	Miembro
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la citada Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual - APM, para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a todas las Unidades Organizacionales de la Municipalidad Distrital de La Molina, brindar el apoyo necesario a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024, para el cumplimiento de sus fines, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL